

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO.. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

4.ª SECCION. — MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Remitido al Consejo Real, para los efectos prevenidos en el Real decreto de 29 de Abril último, el expediente de concesion de ferrocarril de Barcelona á Tarragona, ha evacuado aquella corporacion la correspondiente consulta, resumiéndola en las conclusiones siguientes:

1.ª «Que debe declararse subsistente la concesion provisional del ferrocarril de Barcelona á Tarragona, continuando el curso de este expediente segun su estado.

2.ª Que debe someterse á la aprobacion de las Córtes y proponer á la sancion de S. M. la oportuna ley sobre exencion de derechos de Aduanas por los efectos que se introduzcan con destino al citado camino, y á los demás ferrocarriles, como parece conveniente acordarlo por una ley general.

3.ª Que si la empresa de Barcelona á Tarragona ha de hallarse tambien exenta del pago del subsidio industrial y de comercio, ó de cualquiera otra contribucion además de la de inmuebles ó territorial, será igualmente preciso que las Córtes determinen esta clase de subvencion ó auxilio.

4.ª Que se haga saber á D. Magin del Grau y Figueras, concesionario de esta línea, los términos de la concesion del ferrocarril de Martorell á Reus por Valls, para que en su vista pueda entablar los recursos que le convengan con arreglo al Real decreto de 30 de Diciembre de 1846.»

Y habiéndose dignado S. M. resolver como propone el Consejo, de su Real orden se lo transcribo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes, señalando á Grau y Figueras el término de 30 dias, contados desde esta fecha, para que interponga el recurso indicado; y entendiéndose que de no hacerlo en este plazo abandona su queja contra la concesion del camino de Martorell á Valls y Reus. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16

de Agosto de 1853.—ESTEBAN COLLANTES.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido al Consejo Real, para los efectos prevenidos en el Real decreto de 29 de Abril último, el expediente del ferrocarril de Martorell á Valls y Reus, ha evacuado aquella corporacion la correspondiente consulta, resumiéndola en las conclusiones siguientes:

1.ª «Que la concesion del ferrocarril de Martorell á Valls y Reus no fué ajustada á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre de 1844, y en su consecuencia que en el término prescrito en dicha concesion, y antes de expedirse la correspondiente Real cédula, deberá el concesionario presentar todos los documentos y llenar las formalidades prevenidas por dicha Real orden.

2.ª Que verificado esto se estará en el caso de presentar á las Córtes el oportuno proyecto de ley sobre exencion de derechos de Arancel por los efectos que se introduzcan del extranjero con destino al camino de que se trata, ó como medida general en favor de todas las empresas de ferrocarriles; y si antes se ha de conceder este auxilio al de Martorell á Reus, deberá otorgarse la concesion con carácter de interina, exigiendo al interesado la correspondiente fianza y observándose las demás reglas dictadas en casos análogos.»

Y habiéndose servido S. M. resolver como propone el Consejo, lo transcribo á V. I. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1853.—ESTEBAN COLLANTES.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido al Consejo Real, para los efectos prevenidos en el Real decreto de 29 de Abril último, el expediente de concesion del ferrocarril de Jerez á Matagorda, ha evacuado aquella corporacion la correspondiente consulta, resumiéndola en las conclusiones siguientes:

1.ª «Que puede declararse subsistente la concesion del ferrocarril de Jerez á Matagorda.

2.ª Que las Córtes deberán resolver si esta empresa, como las demás de su clase, y los particulares encargados de la construccion y explotacion de los caminos de hierro, han de gozar exencion de derechos por los efectos que importen del extranjero.

3.ª Que debiendo recaer por medio de otra ley la autorizacion de la sociedad anónima cesionaria del mencionado camino, conviene que se active el oportuno expediente que se encuentra paralizado.»

Y habiéndose servido S. M. resolver como propone el Consejo, de su Real orden lo transcribo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes; disponiendo se prevenga á la empresa concesionaria que en el término de cuatro meses practique las diligencias y formalidades que se

le han prevenido por este Ministerio para la constitucion de la sociedad anónima. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1853.—ESTEBAN COLLANTES.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido al Consejo Real, para los efectos prevenidos en el Real decreto de 29 de Abril último, el expediente de concesion del ferrocarril de Mataró á Arens de Mar, ha evacuado aquella corporacion su consulta, resumiéndola en las conclusiones siguientes:

1.ª «Que en cuanto á la constitucion de la compañía y á todo lo que á la sociedad pertenezca, se refiere el Consejo á su consulta de 11 de Mayo anterior.

2.ª Que de la concesion nada tiene que observar, ni acerca de su origen ni tocante á su curso ulterior. Este deberá acomodarse á las leyes vigentes en un todo, inclusa la exencion de derechos de Aduana, para lo que el Ministerio de Fomento ha dirigido su recomendacion al de Hacienda, segun la práctica establecida.»

Y habiéndose servido S. M. resolver como propone el Consejo, de su Real orden lo transcribo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1853.—ESTEBAN COLLANTES.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido al Consejo Real, para los efectos prevenidos en el Real decreto de 29 de Abril último, el expediente de concesion del ferrocarril de Barcelona á Mataró, ha evacuado dicha corporacion su consulta, resumiéndola en las conclusiones siguientes:

1.ª «Que debe declararse subsistentes las concesiones provisional y definitiva del ferrocarril de Barcelona á Mataró.

2.ª Que las Córtes deberán resolver si esta empresa, como las demás de su clase, y los particulares encargados de la construccion y explotacion de los caminos de hierro, han de gozar de exencion de derechos por el material que introduzcan con destino á los mismos.

3.ª Que por otra ley podrá confirmarse la franquicia del subsidio industrial y de comercio que concedió á esta compañía la cláusula 53 de la Real cédula de privilegio.»

Y habiéndose servido S. M. resolver como propone el Consejo, de su Real orden lo transcribo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1853.—ESTEBAN COLLANTES.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido al Consejo Real, para los efectos prevenidos en el Real decreto de 29 de Abril último, el expediente de concesion del ferrocarril de Barcelona á Granollers, ha evacuado aquella corporacion la correspondiente consulta, resumiéndola en las conclusiones siguientes:

1.ª «Que deben declararse subsistentes las concesiones provisional y definitiva del ferrocarril de Barcelona á Granollers, continuando las obras y el curso de este expediente segun su estado.

2.ª Que las Córtes podrán confirmar la exencion de pago del subsidio industrial y de comercio, cuya gracia fué concedida á esta empresa cuando legalmente se la declaró exceptuada de la contribucion de inmuebles.

3.ª Que tambien se debe someter á la aprobacion de las Córtes, y proponer á la sancion de S. M., la oportuna ley sobre autorizacion de la sociedad anónima concesionaria del camino.

4.ª Que por otra ley deberá disponerse si esta empresa, como las demás de su clase, y los particulares encargados de la construccion y explotacion de los ferrocarriles, han de gozar de la exencion de derechos por los efectos que introduzcan con destino á los caminos.

5.ª Finalmente, que el Gobierno podrá resolver acerca de la devolucion del depósito que la empresa ha solicitado, con vista del estado é importancia de las obras ejecutadas, y en la forma determinada por el pliego de condiciones aprobado en 20 de Julio de 1850.»

Y habiéndose servido S. M. resolver como parece al Consejo, de su Real orden lo traslado á V. I. para su inteligencia y efectos convenientes; disponiendo además que, en atencion á haber cumplido esta empresa con las prescripciones de su concesion, puede hacer uso de la facultad que le confiere la 12.ª de las condiciones con que le fué otorgada, la que establece que conforme vaya el empresario ejecutando las obras podrá retirar cada mes del depósito de 25,000 duros, consignado en garantía de sus obligaciones, cantidades por valor igual al de las obras hechas en el anterior, hasta la completa inversion del depósito; lo cual está de acuerdo con lo prevenido en el art. 42 del pliego de condiciones generales aprobado por Real orden de 31 de Diciembre de 1844. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1853.—ESTEBAN COLLANTES.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por Real decreto de 27 de Julio último se sirvió nombrar la REINA (Q. D. G.) á D. Manuel Garcia Gil, presbitero exclaustado de la Orden de predicadores y Vicerector del Seminario conciliar de Lugo, para la iglesia y Obispado de Badajoz, vacante por fallecimiento de D. Francisco Javier Rodriguez Obregon.

Aceptado este nombramiento, y publicado así en la Real Cámara eclesiástica, se están practicando las diligencias oportunas para su presentacion, y para la consiguiente impetracion de las bulas apostólicas.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía *Dulcinea*, del apostadero de Mahon, entró en aquel puerto el 21 del mes anterior conduciendo un falucho que apresó en Cala Freiana con 18 tercios de tabaco.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la segunda semana del mes de Agosto de 1853.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.	EXISTENTES EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		RECIBIDOS DURANTE LA ACTUAL.		TOTAL.	DEVUELTOS EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO.		EXISTENTES EN FIN DE LA SEMANA.	
	En Madrid.	En provincias.	En Madrid.	En provincias.		En Madrid.	En provincias.	En Madrid.	En provincias.
Necesarios.....	9.329.567..17	7.652.843..27	1.332.244..24	662.144..16	48.976.800..16	8.637	426.274..20	40.633.475.. 7	8.188.713..23
Reintegrables de contado.....	15.626.288..20	292.542	411.200	28.000	45.960.030..20	420.500	..	45.616.988..20	222.542
Transferibles.....	3.616.395..31	156.664.. 6	..	5.366	3.778.426.. 3	3.616.395..31	462.030.. 6
Intransferibles.....	887.668	359.888	..	5.000	4.452.556	887.668	564.888
Voluntarios.....	390.000	275.000	665.000	390.000	275.000
a plazo fijo.....	10.290.053..26	2.723.766.. 4	939.740	446.000	44.099.559..30	492.600	444.000	40.737.193..26	2.758.766.. 4
mediante aviso.....	2.073.042.. 5	981.607..20	300.600	22.000	3.376.649..25	97.000	..	2.276.042.. 5	1.003.607..20
de contado, procedentes de intereses y dividendos.....	36.652..19	..	345.018..24	..	381.674.. 6	220	..	381.454.. 6	..
Provisionales para subastas publicas.....	439.700	490.276	48.600	41.444	690.017	3.000	187.008	455.300	344.709
Cuentas corrientes con interes de 3 por 100.....
	42.389.368..16	13.042.587..23	3.046.803..44	904.951..16		721.957	424.282..20	44.714.244..27	13.520.356..19
	55.431.956.. 5		3.948.754..27		59.380.710..32	1.146.239..20		58.234.474..12	
DEPOSITOS EN PAPEL.									
Necesarios.....	61.376.968.. 4	312.000	214.600	..	61.903.568.. 4	61.591.568.. 4	312.000
Transferibles.....	60.243.000	..	4.440.000	..	61.683.000	348.000	..	61.335.000	..
Voluntarios.....	22.945.198..32	22.935.198..32	400.000	..	22.535.198..32	..
Intransferibles.....	320.000	74.000	594.000	..	48.000	520.000	26.000
Provisionales para subastas publicas.....
	145.075.167.. 2	386.000	4.654.600	..		748.000	48.000	145.981.767.. 2	338.000
	145.461.167.. 2		4.654.600		147.115.767.. 2	796.000		146.319.767.. 2	

CUENTA DE TESORERIA.

DEBE.	METALICO.		PAPEL.		HABER.	METALICO.		PAPEL.	
Existencias en las Tesorerías central y en la de provincias en fin de la semana anterior.....	9.044.093.. 8	175.421.467.. 2			Depósitos devueltos.....	1.146.239..20	796.000		
Depósitos recibidos en la semana actual.....	3.948.754..27	4.654.600			Pagos por cuentas corrientes.....		
Entregas en cuentas corrientes.....			Intereses de depósitos y de cuentas corrientes satisfechos.....	17.053..30	..		
Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito.....			Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos.....	418.085.. 4	..		
Tesoro público.....	5.475..32	..			Tesoro público.....	2.830.076..24	..		
Recibido del mismo por subvencion para pago de intereses.....	299.443.. 6	..			Entregado al mismo por cuenta de suplementos.....		
Recibido del mismo por cuenta de suplemento.....	..	2.000.000			Devolucion al mismo de billetes nominativos.....		
Recibido del mismo en billetes nominativos.....			Suma.....	4.414.455..40	796.000		
Suma.....	43.297.767.. 5	179.075.767.. 2			Movimiento de fondos.—Remesas datadas.....	75.487.. 9	..		
Movimiento de fondos y efectos.—Remesas cargadas.....	430	..			Existencias en la Tesorería (en metálico y efectos.....)	8.457.095.. 7	145.981.767.. 2		
	43.298.197.. 5	179.075.767.. 2			Existencias en la Tesorería (en billetes del Tesoro nominativos.....)	..	31.960.000		
					Existencias en las Tesorerías de provincia y depositarias de partido.....	854.459..43	338.000		
					Suma.....	13.298.197.. 5	179.075.767.. 2		

Madrid 15 de Agosto de 1853.—El Contador, Eusebio Lopez Marin.—V.º B.º—El Director general, Augusto Amblard.

JUNTA DE LA DEUDA DEL ESTADO.		INTERESADOS.		INTERESADOS.		INTERESADOS.	
ESTADO circunstanciado de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida comision central de indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, que con arreglo á la ley de 1º de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificación de liquidacion del mes de Junio ultimo.		INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.
	Cantidades liquidadas y reconocidas.		Rs. vn. mrs.				Rs. vn. mrs.
	Rs. vn. mrs.						
ALAVA.		Don José Pases.....	600	Don Antonio Sala.....	570	Don José Torrents.....	956
Salvatierra.		Segismundo Gallachs.....	810	José Galifa.....	660	José Salvans.....	330
Don Andrés de Zavala.....	53.831..17	Ignacio Prat.....	708	Juan Prat.....	360	José Garriga.....	300
BARCELONA.		Pedro Solá.....	270	José Campos.....	380	José Anglada.....	673
Calafat.		Antonio Costa.....	900	Miguel Vilageliu.....	240	Juan Comas.....	380..34
Don Francisco de Asís Donadeu.....	618	Andrés Goyesa.....	266	Francisco Carreras.....	360	José Viñar.....	900
Francisco Tarrats.....	654	José Soler.....	526	Francisco Peramon.....	570		
Ramon Sala y Vilaseca.....	2.468	José Baulenas.....	240	Ignacio Espinal.....	480	San Pedro.	
Jaime Cancilla.....	290	Juan Gallachs.....	900	José Sangles y Nenfrich.....	660	Don Pedro Riera, hijo y heredero de D. Manuel Riera.....	2.330
Jaime Comas.....	3.042	José Torraellas.....	363	José Clapesa.....	253.. 6	San Quintin.	
Juan Costa.....	842	Ramon Pou.....	90	Pedro Arenas.....	920	Don Félix Aloy.....	8.000
Manlleu.		Jacinto Aguiló.....	480	Juan Carbonell.....	180	Villafraanca.	
Don Domingo Calcup.....	131.707	José Puigollers y Valencia.....	720	Ramon Carrera.....	450	Don Pablo Posas.....	48.970
Silgós.		José Ameller.....	150	Pedro Masnou.....	48	Villafraanca del Panadés.	
Don Isidro Mas.....	7.360	José Calm.....	660	José Arisca.....	390	Don Pedro Ballie.....	32.000..
San Pedro de Roda.		José Torrentgenros.....	540	José Balmes.....	450	BURGOS.	
Don Pedro Meset.....	51.973.. 8	José Rousa.....	964	Jaime Montañola.....	480	Acinas.	
Juan Roca.....	480	Buenaventura Puigollers, su esposa Antonia y usufructuaria, y su hijo José, heredero.....	4.200	Antonio Dainel.....	690	El Ayuntamiento.....	4.846
Jaime Macia.....	650	José Cochua.....	740	José Dainel y Estebanell.....	240	Don Angel Antonio Alonso.....	10.946
Juan Palau y Rovira.....	900	Antonio Sala.....	522	José Massach.....	30	Bernardo del Hoyo.....	3.971
Juan Mas.....	4.020	Juan Estebanell.....	213.. 2	Antonio Rosanas.....	349..20	Juan Olalla Camarero.....	4.517
José Puigollers.....	960	Alejo Ballach.....	540	Francisco Balmes.....	685..40	Ignacio Alonso.....	3.854
		Manuel Masferrer.....	300	Juan Vila.....	720	Domingo Ibañez.....	3.093
		Manuel Rosanas.....	540	Manuel Honis.....	660	Doña Cecilia Rojo.....	3.930
		Mariano Targarena.....	1.130	Miguel Font.....	480	Don Domingo Izquierdo.....	4.843
		José Font.....	600	Francisco Estebanell.....	240	Cárlos Rojo.....	584
		Jaime Mas.....	17.320	José Sangles.....	600	Juan Aldea.....	3.708
		José Quintá.....	8.800	Pedro Serrallonga.....	300	Manuel Juan.....	3.178
		José Mas y Villas y su hijo y heredero Ramon.....	50.986..13	Isidro Angladas.....	764	José Lucas.....	4.864
		Francisco Vidal.....	4.080	José Parachina.....	78	Manuel Perez.....	13.508
		Felx Conill.....	480	Antonio Lusa.....	360	Angel Anton.....	9.757
		Pablo Targarena.....	450	José Estebanell.....	630	Desiderio Rojo.....	6.996
		José Fon y Treu.....	900	Manuel Roca.....	780	Francisco Olalla.....	3.003
		Juan Costa.....	540	Juan Pablo Sala.....	780	Eusebio Rojo.....	4.443
		José Vila.....	499	Vicente Casacubierta.....	480	Pedro Olalla.....	4.538
		Miguel Barras.....	900	Doña María Dalmau.....	45.428.. 8	Fermin Otalala.....	7.048
		Herederos y testamentarios, cumplimentarios de Manuel Futglar.....	2.198.. 2	Don Salvador Garriga.....	578..42	Miguel Gomez.....	5.448
		Herederos y testamentarios, cumplimentarios de Ignacia Vilageliu.....	5.251..48	Bernardo Roca.....	300		
				Jaime Torrents.....	690		
				José Corts.....	540		
				Isidro Lladeres.....	60		
				José Codina.....	984		
				José Castells.....	720		

Table with 2 columns: INTERESADOS and CANTIDADES LIQUIDADAS Y RECONOCIDAS. Lists names and amounts in Rs. en. mrs.

Table with 2 columns: INTERESADOS and CANTIDADES LIQUIDADAS Y RECONOCIDAS. Lists names and amounts in Rs. en. mrs.

Table with 2 columns: Ortiguella and El comun de vecinos del pueblo de Ortiguella. Lists names and amounts in Rs. en. mrs.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

MINISTERIO DE FOMENTO. Escuelas especiales.

Se halla vacante en la escuela mercantil de la Gran Canaria la cátedra de matemáticas correspondiente a los dos primeros años de comercio...

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Consejo ha acordado hacer efectivo el undécimo dividendo de 40 por 100 del capital suscrito a la empresa del Canal de Isabel II...

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

El Consejo de Gobierno de este establecimiento ha acordado sacar a pública subasta la casa de su

propiedad, sita en esta corte y su calle de la Aduana, señalada con el núm. 45 nuevo de la manzana 291, que ocupa 2632 pies superficiales.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Segun los antecedentes que obran en esta Oficina, la casa sita en esta corte, Costanilla de Santiago, señalada con el núm. 7 nuevo, 21 antiguo, manzana 445, perteneció a D. Antonio Carrera y D. Luis Anchuelo...

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Conforme a lo prevenido en los artículos 229 y 209 del reglamento de estudios vigente, los exámenes extraordinarios del curso actual y la matrícula para el de 1853 a 1854 de todas las facultades y enseñanzas...

vincia la cantidad de 100 rs. vn., que se devolverán a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas...

7.ª El rematante se comprometerá a principiar los trabajos a los tres días de comunicarle la aprobación de la subasta...

9.ª A la una de la tarde se dará principio a la admision de proposiciones, que se harán en pliegos cerrados, y acompañando la carta de pago...

10. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá nueva licitacion acto continuo por pliegos tambien cerrados...

11. Las proposiciones se extenderán con arreglo al modelo que se inserta a continuacion, siendo desechadas las que carezcan de esta circunstancia...

12. El expediente del remate ha de ser aprobado por la Direccion general de contabilidad de la Hacienda pública...

13. El pago de la cantidad en que quede adjudicada la subasta tendrá efecto por la tesoreria de provincia...

Modelo de proposiciones. D. N. de T., vecino de... se obliga a construir y colocar en el local que se le designe la estanteria para el archivo de Hacienda de la provincia de Lugo...

Lugo 12 de Agosto de 1853.—Eleuterio Gutierrez Alcalde.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

El día 15 de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá efecto en la Secretaria de este Gobierno de provincia...

Granada 13 de Agosto de 1853.—Fernando Balboa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BADOCONDES.

Estando autorizado de Real orden este Ayuntamiento para la enagenacion de dos praderas que se han dividido en 85 suertes...

Y otro al pago de Vaidelaportilla en 40 suertes de 20 varas de ancho cada una...

Y otro al pago de Vaidelaportilla en 40 suertes de 20 varas de ancho cada una...

Y otro al pago de Vaidelaportilla en 40 suertes de 20 varas de ancho cada una...

Y otro al pago de Vaidelaportilla en 40 suertes de 20 varas de ancho cada una...

Y otro al pago de Vaidelaportilla en 40 suertes de 20 varas de ancho cada una...

Y otro al pago de Vaidelaportilla en 40 suertes de 20 varas de ancho cada una...

Y otro al pago de Vaidelaportilla en 40 suertes de 20 varas de ancho cada una...

Y otro al pago de Vaidelaportilla en 40 suertes de 20 varas de ancho cada una...

Y otro al pago de Vaidelaportilla en 40 suertes de 20 varas de ancho cada una...

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia del distrito de Embajadores de esta capital...

Madrid 16 de Agosto de 1853.—Ignacio Palomar.

Por el presente y en virtud de providencia del señor Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro, se cita, llama y emplaza por este tercer y último edicto a D. Francisco Grau...

del Príncipe, núm. 14, cuarto tercero, para que en el término de nueve días se presente en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por la escribanía de Don Manuel Sainz de la Lastra por falsificación de una letra y estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados del juzgado, y parándole el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Señor D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro, se llama á D. José Condiux, cuya habitación en esta corte se ignora, y que se dice ha vivido en la calle de Hortaleza, núm. 41, cuarto principal, para que tan luego como llegue á su noticia comparezca en este juzgado y escribanía de D. Manuel Sainz de la Lastra para recibirle una declaración en causa que se sigue contra D. Tomás Ramon y Rodrigo por estafa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro, se cita, llama y emplaza por este tercero y último edicto y término de nueve días á Don Juan de la Roca Santipettri, abogado y vecino que ha sido en esta corte, para que tan luego como llegue á su noticia se presente en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por la escribanía de D. Manuel Sainz de la Lastra por falsificación de documentos públicos y estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Señor D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro, se llama á las personas que en la tarde del 22 de Febrero último presenciaron el atropello de una mujer llamada Pascuala Lucio en la calle del Caballero de Gracia por un carro de escombros que se dirigía á la de la Montera, á fin de que tan luego como lleguen á su noticia se presenten en este juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial y escribanía del Eclesiástico D. Manuel Sainz de la Lastra, para recibirles sus declaraciones.

PARTI NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Una correspondencia de San Petersburgo del 5, anuncia que desde el 1.º se había detenido el movimiento de las tropas en las provincias danubianas. La víspera había partido un correo, portador de despachos para el General en jefe: se daba por cierto que se le prevenía cesase toda demostración que tuviese por objeto la toma de posesión del país.

Un despacho telegráfico de Trieste, recibido en París el 13, dá las siguientes noticias:

«La sublime Puerta acepta en todo y sin ninguna modificación la nota redactada en Viena por las cuatro cortes signatarias del tratado de 1841.

«Esta aceptación, hecha con las expresiones de la mas perfecta cortesía, va acompañada de las seguridades de una sincera amistad de parte del gobierno otomano.

«Por un sentimiento de conveniencia, fácil de apreciar, el Embajador extraordinario encargado de llevar al Czar la adhesión del Sultan partirá para San Petersburgo tan luego como las tropas rusas hayan recibido la orden de evacuar el territorio invadido.

«El deseo del Sultan, siendo enteramente conforme con las declaraciones de los Gobiernos de Francia y de Inglaterra, nada puede poner obstáculo á la conclusion pacífica y definitiva, anunciada por el despacho mencionado.»

Sin embargo de las noticias anteriores, varios periódicos, incluso algunos que hasta aquí no dudaban de la solución pacífica de los asuntos de Oriente, no se manifiestan completamente tranquilos acerca de la oportuna evacuación de los principados del Danubio.

La corbeta sarda *Gubernolo*, en la que S. M. el Rey de Cerdeña ha estado á punto de perecer, ha terminado sus reparaciones en Tolon.

En Bruselas se hacen grandes preparativos para la ceremonia nupcial que debe tener lugar en los días 20, 21 y 22 de este mes.

Al ocuparse la *Independencia belga* de estos preparativos dice lo siguiente:

«Una magnífica carroza de gala, tirada por seis caballos, conducirá á los régios esposos desde palacio á la plaza del Parvis, atravesando la calle Real, la plaza del Congreso y la de Santa Gúdula.»

En otra parte dice este periódico: «Acabamos de recibir nuevos detalles, cuya autenticidad podemos garantizar, acerca de las ceremonias que se verificarán los días 20, 21 y 22 del actual.

El Rey, S. A. R. el Duque de Brabante, S. A. I. y R. la Archiduquesa María y demás personas que les acompañan llegarán á Bruselas el 20: desembarcarán en la estación del Norte á las seis y diez minutos.

En el interior de la estación esperarán todas las autoridades civiles y militares á S. M. y sus AA. R. é I.

S. M., el Duque de Brabante y la Archiduquesa

subirán en un mismo carruaje. SS. AA. RR. el Conde de Flandes y la Princesa Carlota en otro.

El Príncipe de Schwarzenberg, Comisario imperial; el Conde O'Sullivan de Grass, Comisario Real, é igualmente las demás personas de la servidumbre, subirán en carruajes que precederán al de S. M.

Dispuesto de esta manera el cortejo marchará al palacio de Bruselas por los arrabales y calle Real.

Todos los Oficiales generales y superiores de la guardia cívica y del ejército, residentes en Bruselas, escoltarán á caballo los carruajes de S. M. y de SS. AA.

El matrimonio civil, como ya lo hemos anunciado, tendrá lugar á la mañana siguiente en el palacio de Bruselas.

Serán testigos por S. A. R. Monseñor el Duque de Brabante, los Sres. Príncipes de Schwarzenberg, Comisario imperial; Delfosse, Presidente de la Cámara de Diputados; Jaider, Ministro de la Justicia; De Uvants, de Treuenfeld, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. el Emperador de Austria cerca de S. M. el Rey de los belgas.

Por S. A. I. y R. la Archiduquesa María, los señores Príncipe de Ligne, Presidente del Senado; Henri de Brouckere, Ministro de Negocios extranjeros; de Gerlache, Presidente del Tribunal de Casación, y el Conde O'Sullivan de Grass, Comisario Real.

El matrimonio religioso, hemos dicho ya, se celebrará la mañana del 22 en la iglesia colegial de San Miguel y Santa Gúdula. Los testigos, los mismos que para el matrimonio civil.

A las diez de la mañana saldrá de la Nunciatura el Sr. Cardenal Arzobispo de Malinas, primado de Bélgica, en union de los Sres. Obispos del reino y del clero parroquial, dirigiéndose esta comitiva por la calle de los Sablons, Regencia, Plaza y calle Real y el Treusemberg, á la iglesia colegial.

Las puertas de esta estarán abiertas á las diez en punto para las Autoridades y convidados: á las once y cuarto no podrá entrar nadie.

Las damas de honor y del acompañamiento de S. A. I. y R. la Archiduquesa María, ocuparán los reclinatorios colocados detrás de las sillas reservadas al Rey, á los augustos desposados y familia Real.

Para el cuerpo diplomático se reservarán bancos, lo mismo que para los miembros de las Cámaras belgas: estos estarán colocados á la izquierda.

A la derecha se colocarán los Sres. Ministros, los Presidentes de los diferentes tribunales de Justicia, Sr. Gobernador de Brabante, el burgomaestre de Bruselas y demás miembros de los tribunales de Casación, de Cuentas y tribunal de apelación de Brabante.

Las demás Autoridades convidadas se colocarán detrás de los indicados.

A las once y cuarto saldrá del palacio de Bruselas el cortejo Real: se compondrá de tres carruajes tirados por seis caballos, en los cuales se colocarán S. M. el Rey, los augustos desposados y demás individuos de la familia Real. La servidumbre ocupará carruajes de dos caballos.

S. M. y SS. AA., como el día de la llegada, serán escoltados por los Oficiales generales y superiores de la Guardia cívica y del ejército.

La comitiva seguirá el itinerario indicado, es decir, calle Real, plaza del Congreso y calle de Ligne.

La ceremonia principará á las once y media: nada tenemos que añadir á lo que ya hemos dicho sobre el ceremonial que se ha de observar.

Después de la ceremonia, el Rey y la familia Real saldrán por la grande escalera, y así el acompañamiento entrará en el palacio de Bruselas, pasando por el Treusemberg y calle Real.

El Sr. Arzobispo, Sres. Obispos y clero parroquial saldrán por la puerta del vicariato, y se dirigirán á la Nunciatura.»

El mismo periódico publica el siguiente parte telegráfico:

Viena miércoles 10 (por la noche).

«La ceremonia del matrimonio por poderes de S. A. I. y R. María Enriqueta-Ana, Archiduquesa de Austria, con S. A. R. el Duque de Brabante, ha tenido lugar hoy á las seis de la tarde en la capilla del palacio de Schoenbrunn.

Monseñor Rauscher, Arzobispo de Viena, ha celebrado esta union.

Después de la ceremonia ha habido recepción de gala en la gran galería de palacio.

Todos los miembros del cuerpo diplomático reunidos y toda la corte, han ido á felicitar á S. A. I. y R.»

INTERIOR.

Dice el *Diario mercantil* de Valencia del 11:

Anteayer entró de arribada en este puerto el buque de vapor *Sphinx*, Capitan Bonney, procedente de Orán, que se dirigía á Marsella con gran número de pasajeros. Este buque traía una rueda rota.

Hoy debe abrirse, segun nos han informado, la segunda vía del ferro-carril del Grao; el ser-

vice se hará á un mismo tiempo por las dos, combinándolo de modo que simultáneamente salgan trenes de la estación del Grao y de la de Valencia, sin detenerse en ellas mas que el tiempo preciso para dejar y tomar los viajeros.

Este trozo de ferro-carril, que tiene poco menos de cinco kilómetros, es el primero de España donde se ha establecido la doble vía. Sin ella, la experiencia había demostrado que era imposible, aun haciendo 48 viajes diarios, satisfacer las exigencias del servicio, trasportando á los viajeros con la prontitud que requiere esta clase de expediciones.

La vía de las obras de la línea han sido reconocidas detalladamente estos últimos días por el ingeniero jefe del distrito D. Cipriano Martínez de Velasco, mereciendo su completa aprobación.

Trasladamos á continuación las noticias de los periódicos de Sevilla del 13:

Ayer á las once y media de la mañana se celebró en la capilla Real de la catedral una misa solemne, á la que concurrió el Sermo. Sr. Duque de Montpensier vestido de frac y con la banda de la gran cruz de Carlos III, y le acompañaban su secretario el Sr. Latour y el Sr. Gobernador de la provincia, de uniforme. Al ofertorio de la misa los señores capellanes Reales D. Francisco de Sales Gomez y D. José Rafael de Góngora tuvieron el honor de acompañar al Infante que, sobre una hermosa bandeja de plata, llevaba el magnífico vestido del niño de la Virgen de los Reyes, con el cual, y en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.), y prosternado el excelso Príncipe ante el sacerdote que celebraba la misa, hizo la ceremonia de presentar el vestido completo que nuestra piadosa y querida Reina regala á la que es Reina de todos los Reyes. El manto es de terciopelo verde ricamente bordado con una ancha franja alrededor y salpicado el centro con graciosas flores, cuyas bordaduras, al decir de todos, es de lo mejor que se ha visto, si bien quisieramos que el dibujo guardara mas armonia con los muchos miles que habrá costado aquella alhaja, y con los adelantos que ya se conocen en esta capital; la bordadura del vestido, que es blanco, ha agradado sobre manera, y el dibujo ha merecido los mayores elogios por todos los que prolijamente lo examinaron. Por lo demás, el valor del regalo es digno de la augusta persona que lo hace. La concurrencia á la Real capilla fué crecida.

Ayer salió para Sanlúcar en el paquete *San Telmo*, S. A. el Duque de Montpensier, que como saben nuestros lectores, vino á la ceremonia de la entrega, en nombre de S. M., del riquísimo vestido que ha donado á la Virgen de los Reyes.

NOTICIAS VARIAS.

Anteanoche tuvo lugar en la embajada de Francia el gran banquete con motivo de la fiesta de San Napoleón. Treinta y dos eran los convidados en él: ocho ó diez españoles, los restantes pertenecían al cuerpo diplomático. De los Ministros solo asistió el Sr. Presidente del Consejo, General Lersundi: como grandes cruces de la legión de Honor los señores Marques del Duero, D. Alejandro Mon y Duque de Sotomayor: como grandes de España los marqueses de Bedmar y de San Felices, y las Autoridades superiores de Madrid, General Lara y Sr. D. Antonio Benavides. El Marques de Turgot hizo espléndidamente los honores de esta fiesta. Sin duda por ser puramente de hombres no asistió á este banquete la madre de la Emperatriz de los franceses, Sra. Condesa del Montijo, que se halla en su quinta de Carabanchel.

El día 7 del corriente pasaron á ser propiedad del rico capitalista madrileño D. Manuel Matheu los cada vez mas célebres baños de Panticosa. Hemos oido con mucha satisfacción que el nuevo propietario se propone hacer importantes aumentos y mejoras, hasta el punto de que compitan con los inmediatos de Aguas Calientes y Aguas Buenas, en cuyo caso no hay duda que aquellos manantiales, único remedio que se propina para la curación de una enfermedad cruel, tenaz, inexorable, llamarán la atención de naturales y extranjeros; y siendo las aguas azoadas, situadas en una de las quebradas mas altas del Pirineo á 8500 pies sobre el nivel del mar, las únicas de su especie en el antiguo continente, atraerán una numerosa concurrencia, que forzosamente tenia que limitarse actualmente á la cabida de los edificios.

ESTADO SANITARIO DE MADRID.—Han hecho unos días de calor tan fuerte é intenso en la primera quincena del corriente mes, que casi puede asegurarse sea muy difícil, si no imposible, el que lleguen á repetirse. Hubo día en que el termómetro de Reamur llegó á cerca de los 35°, muchos en los que estuvo á 32, y algunos, que fueron los menos de 26 á 28. La atmósfera por lo general se la vió despejada, si bien alguna vez entoldada con celajes, ráfagas, nubes y nublados, que dieron por resultado la tarde del 9 un viento huracanado del Nord-nordeste, que arrojó por la noche un fuerte chubasco con su acompañamiento de relámpagos, aunque sin truenos: el barómetro no sufrió por eso alteración notable, y tanto en dicha tarde como en los otros días se mantuvo entre las 26 pulgadas y las 26 pul. y 3 y 1/4 de línea. Por lo que respecta á los vientos reinantes, soplaron con mucha variedad; los mas constantes fueron del Noroeste y del Sudoeste.

Las enfermedades que mas predominaron en esta quincena fueron las calenturas gástricas, las intermitentes cotidianas y tercianas, las irritaciones de las membranas serosas y mucosa, y las diarreas, que algunas de ellas tomaron el carácter disenterico. Entre los exantemas hubo bastantes casos de erisipelas, sarampion, alguno de viruela y de escarlatina y no pocos de diferentes erupciones herpéticas; tampoco fueron raras las anginas tonsilares, los dolores nerviosos y las oftalmias puramente inflamatorias, asi como la neumonia. Las medicaciones atemperante y demulcente, y la antillogística, empleadas con mas ó menos vigor, segun las circunstancias del enfermo, han dado excelentes resultados; asi es que las defunciones fueron muy escasas.

En cuanto á las enfermedades crónicas, continúan su curso inalterable, si bien parece como que

algunos físicos, hidrópicos, asmáticos, disentericos, &c. se encuentran algo mejor, dándoles alguna tregua el mal de que por fin han de llegar á ser víctimas en el próximo equinoccio, si es que no llega á ser antes.

—Escriben de San Ildefonso á nuestro colega *La España* con fecha del 14:

Ayer empezaron en este Real sitio las rogativas para pedir al Cielo por el próspero embarazo de S. M. A cosa de las cinco de la tarde se dieron á bando las campanas de la Colegiata, á la cual iban acudiendo los pendones de algunas cofradías y gran número de gentes que iban á formar parte de la religiosa comitiva. Salió esta á poco, y bajó por todo lo largo de la plaza de Palacio, entonando los rezos propios de la solemnidad, y llevando tras sí un gran concurso de gentes del pueblo. Presidía la ceremonia el señor abad de la Granja, Obispo de Seleucia, vestido de pontifical y con el báculo propio de su alto ministerio. Delante de él, y en dos largas filas caminaban los canónigos de la Colegiata y algunos capellanes de honor. La procesion llegó hasta la puerta de Segovia, volviendo desde allí por el mismo camino á la Colegiata, de donde había salido.

SS. MM. continúan saliendo todas las tardes á cosa de las siete, llevando delante un guarda del Real patrimonio, á caballo. Comúnmente toman á lo largo del paseo de Segovia, y vuelven ya muy cerrada la noche. La Princesita pasea por las manifiestas en los jardines, saliendo con la nodriza y el aya: suele marchar por su pie, aunque muy frecuentemente la pasean en una pequeña carroza tirada por dos lacayos: asiste mucha gente á ver la gracia y la precocidad de la augusta niña, que marcha con paso libre y desembarazado y con una viveza de movimientos prematura en su edad. Hace algunos días sucedió que iba la Princesita por uno de los paseos á tiempo en que había allí próxima, y sentada en un banco, una nodriza: la augusta niña, apenas la vió, corrió á ella con aire cariñoso y como en ademan de tenderle los brazos. Tan resuelta era su intencion de llegar á aquella muger, que hubo de cogerse de la mano y volverla á su camino, observándose que apenas se le dió á conocer su error, siguió andando hácia adelante, y sin que manifestase intento de satisfacer su infantil capricho.

GACETILLA DE TEATROS.

El teatro del Circo no se abrirá este año hasta los primeros días de Setiembre. A la sazón se hallan en París, indudablemente á caza de libretos para el repertorio de la zarzuela, los maestros Gaztambide, Barbieri, Hernando y el Sr. Salas, y los escritores Vega y Olona. Hasta que regrese á Madrid este grupo poético lírico no quedará definitivamente organizada la compañía del Circo, en la cual, segun ya dijimos, hasta ahora solo figuran como primeras damas las Sras. Latorre, Ramirez y Samaniego.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 16 de Agosto de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 44 1/2.
Idem diferido, 24.
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 49.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 10 7/16.
Idem de segunda, 5 5/16
Acciones del Banco español de San Fernando 104 1/2.
Material del Tesoro preferente, 52 d.
Idem no preferente, 44.
Idem sin interés, 32 d.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 402.
Fomento de 2000 rs., 83 1/4 d.
Ferro-carril de Aranjuez á Almansa de 2000 reales, 84 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-85.
Paris, 5-25 p.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, par pap. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 pap. d.
Granada, 1/4 din. d.
Málaga, 1/4 pap. b.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, par pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/4 d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros y almacén de la Imprenta nacional se halla de venta el *Compendio histórico de la religion*, por D. José Pinton, al precio de 1/4 rs. en pasta y 8 en rama. 5

PARA VALPARAISO.

La fragata española *Chile* saldrá del puerto de Cádiz para fin del presente mes, admitiendo pasajeros para dicho punto.
Darán razon en dicha ciudad, calle de los Doblones, núm. 21. 5